

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1825.****SAN FLORENCIO, OBISPO.**

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

**AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.**

Sale el sol á las 6 h. y 45', y se oculta á las 5 h. y 15'

**AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER**

<i>Epochas del dia.</i>	<i>Barometro.</i>	<i>Termom.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmosfera.</i>
▲ las 9 de la mañana..	30, 1, 52.	65 5	E.	Claro
▲ las 12 del dia.....	30, 1, 48.	66 0	Idem.	Idem.
▲ las 6 de la tarde.....	30, 1, 00.	65 5	SO.	Idem.

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

- 1.a Bajamar á las 5 h. 37' mad.    2.a Bajamar á las 6 h. 4' tard.  
 1.a Altamar á las 11 h. 52' mañ.    2.a Altamar á las 12 h. 16' noche.

**GEOGRAFIA COMERCIAL.**

*Amsterdam.* — Habiéndonos propuesto hablar de esta gran ciudad únicamente bajo el punto de vista comercial, no deberá extrañarse que no demos á conocer sus establecimientos civiles, militares y religiosos, ni sus monumentos, edificios, arsenales y otros objetos que presenta Amsterdam á la curiosidad de los viajeros.

Esta ciudad está situada en la confluencia de los Ríos Amstel y Ij, á 27 leguas de Amberes, 70 de Londres, y 95 de París. Háiase colocada en el centro de la Holanda, país cortado por una infinidad de caucales, que facilitando el transporte de las mercancías hacen que sea después de Londres la ciudad mas comerciante de toda Europa. Su comercio consiste tanto en la venta de las mercancías y producciones de la India, como del despacho de los productos de su industria y de los objetos de consumo que recibe de todos los países comerciantes, especialmente de Francia, Alemania y Norue. Entre los

productos naturales de que se hace gran comercio en Ámsterdam, el principal son las especies de todas clases, como canela, nuez moscada, macis, pimienta, clavos, gengibre, café, té, cacao, vainilla, azúcar, jazaves, ruibarbo &c. No es menos considerable el comercio de frutas secas, de objetos de pesca, de manufacturas e industria, de sedas, de lanas de paños y de lienzos. Entre los objetos de manufacturas e industria del país, se cuentan con especialidad sus fábricas de paños, de telas de oro y de plata, de tafetanes, de rasos, de terciopelos, de estameñas de camelotes y otras telas de seda, de lana, de pelo de cabra, de camello &c. Señal muy estimados sus tintes, sus fábricas de sombreros, de hilo de oro y de plata, de foza y de china. Ademas de las pieles doradas se fabrican en Ámsterdam pieles y tafiletes de todas clases. La librería es asimismo un gran ramo de comercio para esta ciudad, y los diamantes que vienen de ella tienen mucho crédito por el pulimento que allí reciben.

Hay en Ámsterdam diferentes tribunales para juzgar los pleitos de comercio, y los principales son la cámara de primera instancia en que se tratan todas las causas de cantidades que pasan de 600 florines. La cámara de seguros en que se deciden todos los pleitos relativos á este ramo. La cámara de insolventes, en que se juzgan todas las causas relativas á quiebras; y en fin la cámara de Marina para todo lo que concierne al comercio de mar. Existen ademas varios reglamentos para evitar fraudes, falsificaciones, engaños y mala fe.

Tiene Ámsterdam dos clases de corredores, cuyo número asciende á 375 cristianos y 20 judíos. Los unos son como los que nosotros llamamos de número; los otros se llaman itinerarios, y la sola diferencia que hay entre las dos clases, es que en caso de pleito los últimos no solo no son recibidos en justicia, sino que los negocios hechos por su mediación quedan anulados.

Acabaremos con dar una idea de la famosa borsa de Ámsterdam en donde se hace la mayor parte de los negocios. Este es un edificio de piedra y ladrillo de unos 230 pies de largo, sobre 130 de ancho, y rodeado de un peristilo, sobre el cual hay una galería de 20 pies de ancho. Las columnas del peristilo son 46, todas numeradas para servir de guia á las personas que tienen que buscar á los negociantes. A esta borsa que podrá contener 4.500 personas, acuden todos los días los comerciantes que tienen negocios que hacer, lo mismo que los corredores. Queda abierta desde el medio dia hasta las dos de la tarde, y su apertura se anuncia con una campana. Cada comerciante y cada clase de negocios tiene su sitio señalado, sin cuya presencia seria casi imposible que se hallasen las personas con quienes habia que tratar, á excepcion de los Sabados en que no es tan grande el concurso, porque no acuden los judíos.

El puerto de Amsterdam es uno de los mas grandes y frecuentados del mundo ; caben en él comodamente unos cuatro mil buques entre grandes y pequeños , y la ciudad puede considerarse como el emporio de todas las mercancías del universo , especialmente de las de la India oriental , de la España , del Mediterraneo y del Báltico , cuyo comercio hace casi exclusivamente.

Real orden comunicada al Contador general de Valores para que esta Contaduría entienda en las reclamaciones y examen de cuentas , según se expresa.

Habiendo dado cuenta al Rey N. S. de varias exposiciones del tribunal de contaduría mayor de Cuentas , y del director general del Real tesoro , en que se reclama el conocimiento del examen y liquidación de las cuentas de la época llamada constitucional , que se halla cometido á la contaduría general del cargo de V. S. en virtud de Real orden de 22 de Setiembre de 1824 ; S. M. - conformándose con el parecer de V. S. , se ha servido mandar que se observen las reglas siguientes : 1.a Estará á cargo de la contaduría general de Valores , y sección creada ya para este fin , la reclamación y examen de todas las cuentas de efectos y caudales pertenecientes á la Real Hacienda , que hayan presentado ó debido presentar fondos los que desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el feliz restablecimiento del Gobierno legítimo del Rey N. S. hayan estado encargados en cualquier concepto de administrar ó recaudar las rentas y ramos que las constituyen ; siendo de los que dependen de la Dirección general de Rentas , comprendiéndose en este número las de aquellos que por comisión especial hayan estado encargados de administrar fondos ó efectos de la misma procedencia : 2.a Que esta autorización sea extensiva á la reclamación y examen de cuentas respectivas á la administración y recaudación de los fondos y arbitrios consignados al Crédito público en la misma época : 3.a Que lo sea igualmente á la reclamación y examen de las que todavía no se hubiesen presentado por épocas anteriores al citado 7 de Marzo de 1820 , y correspondan á los mismos ramos , dependencias y personas : 4.a Que corresponda á la misma contaduría de Valores la reclamación y examen de las cuentas de dichas épocas respectivas á los tesoreros de provicia , por el doble concepto de encargados de la recaudación y distribución ; pero no por el que generalmente tuvieron de comisionados de los pagadores de los ministerios , para evitar los inconvenientes y confusión que habría de producir necesariamente la desmembración , con relación á un tiempo en que estuvieron bien deslindadas las dos atribuciones : 5.a Que se ponga á cargo de la contaduría general de Distribución la reclamación y examen de cuentas puramente de distribución , que están obligados á presentar los que

en la época titulada constitucional fueron pagadores de los ministros , sus comisionados , representantes ó delegados en las provincias , y todas las personas ó corporaciones que hubiesen tenido comisiones especiales de distribucion : 6.a Que dicha autorización sea extensiva á la reclamacion y examen de las cuentas que los tesoreros de ejercito y marina , y demás encargados especiales de la distribucion de productos de la Real Hacienda , no tengan presentadas hasta el restablecimiento del Gobierno legitimo de S. M.: 7.a Que el tribunal de contaduria mayor de Cuentas ejerza toda su autoridad y atribuciones que le señalan sus estatutos y ordenanzas para exigir , examinar y feneccer las cuentas de ambas épocas que hayan dado ó deban dar la tesoreria general del Reyno , las de loterias , cruzada , casas de moneda y demás establecimientos que hasta ahora se han entendido derechamente con el citado tribunal , y no dependen ni han dependido de la dirección general de Rentas , ni de la tesoreria general : 8.a Que igualmente las ejerza en la calificación y feneccimiento de todas las demás cuentas , cuyo examen se confia á las contadurías generales de Valores y de Distribucion , en virtud de las reglas que anteceden : 9.a Finalmente , que ambas contadurías y el tribunal se faciliteen reciprocamente las noticias y auxilios que necesiten para el desempeño de sus encargos , pasando aquellas á este todas las cuentas , segun las vayan examinando ; y 10.a que las tres autoridades se pasen con la misma reciprocidad las cuentas que tengan recogidas y sin examinar y correspondan á otra segun la clasificación que queda hecha . De Real orden &c. Madrid 18 de Octubre de 1825.—Luis Lopez Ballesteros.

#### AVISOS.

Lista de los individuos que tienen documentos que recojer en la Secretaría del Gobierno de esta plaza , los cuales les serán entregados luego que se presenten por ellos.—D. José Pereda , teniente de infantería.—D. Manuel de la Iglesia , teniente.—D. José Gobarte , teniente agregado al E. M.—D. Antonio María Marquez , teniente.—D. Antonio Bacasa , cabo retirado.—Antonio Marquez , cabo licenciado.—La mujer del confinado en Ceuta Manuel Delgado.

Ramona Pinillo , de cuatro meses de parida y viuda , busca casa para criar : darán razón en el barrio de la Viña , calle de San Bernardo , num. 44.

TEATRO.—Tercer abono : función 16.—Blanca y Falliero (ópera italiana , en dos actos , música del célebre maestro Rossini , adornada de todo su aparato teatral.)—A las 7.

#### CON REAL PERMISO.

Es la imprenta Gaditana , calle de la Verdura